



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 4 de mayo de 2022
P.I.E. N° 618/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Miguel Ángel Rejas Vargas, quien solicita al Señor Ministro de Defensa, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe sobre las injusticias, malos tratos, bullying, discriminación y violencia psicológica que sufrió Nadir Medina, cuando cursaba la Carrera de Ingeniera Comercial en la Escuela Militar de Ingeniería (EMI). Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe sobre la denuncia dirigida al Vicerrector de la Escuela Militar de Ingeniería, Cnl. Omar Sandy, en la cual se denuncia los malos tratos por parte de la señora Docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero esposa de del Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI. Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe en detalle las acciones asumidas por la Escuela Militar de Ingeniería, si se realizó proceso sumario interno, auditoria y/o transparencia sobre la denuncia de discriminación que sufrió la alumna Nadir Medina. Adjunte documentación de respaldo legalizada del resultado de los procesos realizados. --- 4. Informe sobre la denuncia de maltrato psicológico, nepotismo y discriminación presentada por la señora Rosa María Gisberth Villca, en fecha 30 de agosto de 2021 contra la Docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero esposa de Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe en detalle, si se realizó proceso sumario interno y/o auditoría sobre la denuncia realizada por la Señora Rosa María Gisberth Villca, en fecha 30 de agosto de 2021, contra la Docente de Trabajo, Ing. Gabriela Martínez de Cordero esposa de Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI. Adjunte fotocopia legalizada del resultado de los procesos realizados. --- 6. Informe sobre la denuncia que formalizó, mediante memorial en fecha 9 de julio de 2021, la alumna Nadir Mercedes Luisa Chipana ante el señor Vicerrector del Escuela Militar de Ingeniería Cnl. Daen. Edgar Omar Sandy Núñez, en contra la docente Ing. Gabriela Martínez por discriminación, racismo y maltrato psicológico. Adjunte documentación de respaldo legalizada del resultado de los procesos realizados. --- 7. Informe en detalle las razones o motivos del alejamiento y/o cambio del Docente Revisor I Ing. Maldonado, de la alumna Nadir Mercedes Luisa Chipana, mismo que manifestó: “que el trabajo que realizó era bueno y gozaba de su aprobación”. Adjunte



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

documentación de respaldo legalizada. --- **8.** Informe, si esta serie se denuncias contra la Docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero, por discriminación y racismo, han sido puestas en conocimiento de la Inspectoría General del Ejército. Adjunte documentación de respaldo. --- **9.** Informe, cuáles fueron los ingresos económicos que percibió por la docencia u otros ingresos de la EMI la Ing. Gabriela Martínez de Cordero esposa de Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI en las gestiones 2020 y 2021. Adjunte documentación de respaldo y los méritos profesionales o docentes que justificaron su ingreso y permanencia como docente en la Escuela Militar de Ingeniería. --- **10.** Remita e informe, planillas de salario que percibieron los docentes de la EMI de las gestiones 2020 y 2021. Adjunte documentación de respaldo legalizada. --- **11.** Remita, currículum vitae respaldado de la docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero. Adjunte fotocopia legalizada.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
 24 JUN 2022
 Hrs: 15:31 Fojas:
 La Paz - Bolivia



Ministerio de Defensa
 Estado Plurinacional de Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
 23 JUN 2022
 DESPACHO
 MINISTRA
 La Paz - Bolivia

La Paz 20 JUN. 2022

MD-SD-DGAJ-UCM.N. N° 21112

CAMARA DE SENADORES
 SECRETARIA
 Fojas: 5 Hora: 17:30
RECIBIDO
 No. Correlativo: Firma:

23 JUN 2022

Señor:
 Lic. Luis Alberto Arce
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
 BOLIVIA.
 Presente.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 VICERRECTORADO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
RECIBIDO
 24 JUN 2022
 Hrs: 10:57 Fojas:
 La Paz - Bolivia

REF. : PETICIÓN DE INFORME ESCRITO PIE N° 618

Excelentísimo Señor Presidente:

UNIDAD DE SENADORES
 LEGISLATIVO Y NEGOCIACION
 Fojas: 5 Hora: 11 AGO 2022 03:00
RECIBIDO
 No. Correlativo: Firma:

Quisiera a bien dirigirme a su Autoridad, en cumplimiento a la nota PIE N° 618/2021-2022, suscrita por el Presidente de la Cámara de Senadores, Sen. Andronico Rodriguez Medezma, en referencia a la Petición de Informe Escrito, presentado por el Senador Miguel Ángel Rojas Vargas, se indica:

A la pregunta 1.- Informe sobre las injusticias, malos tratos, bullying, discriminación y violencia psicológica que sufrió Nadir Medina, cuando cursaba la Carrera de Ingeniería Comercial en la Escuela Militar de Ingeniería (EMI). Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (1) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- Ante la denuncia presentada por la Señorita Nadir Medina sobre Discriminación y Maltrato Psicológico cometido por la docente M. Sc. Ing. Gabriela Martinez de Cordero, se instauró un Proceso Sumario Administrativo Interno, dicho proceso fue desarrollado en concordancia con la normativa vigente y garantizando los derechos de ambas partes; a su conclusión la autoridad sumariante emite el Auto Final de Proceso Sumario Administrativo Interno estableciendo: "EL RECHAZO y la INEXISTENCIA de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de la docente".

Sin embargo, dicho dictamen no es de satisfacción de la Madre de la Ing. Chipana quien manifiesta su objeción mediante nota de Reiteración de la denuncia por Discriminación, Daño Psicológico y otros, la misma que fue puesta a evaluación por el Área Jurídica, en sujeción al ordenamiento jurídico y administración vigentes, concluye que: "La Escuela Militar de Ingeniería no es la instancia llamada por ley para determinar la calificación de daños o perjuicios, esta Casa de Estudios Superiores no es una instancia jurisdiccional

MINISTERIO DE DEFENSA
 20 JUN 2022

MINISTERIO DE DEFENSA
 20 JUN 2022

MINISTERIO DE DEFENSA
 20 JUN 2022



Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

ordinaria en materia civil. Para ello existen las instancias llamadas por Ley a las que debe acudir la Sra. Chipana".

A la pregunta 2.- Informe sobre la denuncia dirigida al Vicerrector de la Escuela Militar de Ingeniería, Cnl. Omar Sandy, en la cual se denuncia los malos tratos por parte de la señora Docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero esposa de del Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (2) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- En fecha, 9 de julio de 2021, la estudiante Nadir Medina Chipana remitió al Rectorado de la EMI, una copia del Memorial de denuncia en contra de la Docente de Trabajo de Grado, M. Sc. Ing. Gabriela Martínez Murillo por Discriminación y Maltrato Psicológico, dirigido al entonces Vicerrector de la EMI, Cnl. DAEN. Omar Sandy Nuñez del Prado. Al respecto se tiene:

- Mediante O.S. N° 73/21 de fecha 5 de agosto se instruyó al Director de Grado de la Unidad Académica La Paz, Cnl. DAEN. Víctor Hugo Solares Paiva, un informe pormenorizado de las asignaturas que ha impartido la docente y las acciones realizadas desde la Dirección de Grado en relación a la denuncia por discriminación y maltrato psicológico formalizada por la estudiante Nadir Medina Chipana.
- Recibido el informe del Director de Grado de la Unidad Académica La Paz, en fecha 10 de agosto y tras consulta realizada a la Unidad de Transparencia, se remitió el informe y la documentación de respaldo a la Autoridad Sumariante de la EMI.

A la pregunta 3.- Informe en detalle las acciones asumidas por la Escuela Militar de Ingeniería, si se realizó proceso sumario interno, auditoria y/o transparencia sobre la denuncia de discriminación que sufrió la alumna Nadir Medina. Adjunte documentación de respaldo legalizada del resultado de los procesos realizados.

RESPUESTA (3) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- Se tiene el siguiente detalle:

- Mediante O.S. N° 73/21 de fecha 5 de agosto se instruyó al entonces Director de Grado de la Unidad Académica La Paz, Cnl. DAEN. Víctor Hugo Solares Paiva, un informe pormenorizado de las asignaturas que ha impartido la docente y las acciones realizadas desde la Dirección de Grado en relación a la denuncia por discriminación y maltrato psicológico formalizada por la estudiante Nadir Medina Chipana.
- Recibido el informe del Director de Grado de la Unidad Académica La Paz, en fecha 10 de agosto y tras consulta realizada a la Unidad de Transparencia, se remitió el informe y la documentación de respaldo a la Autoridad Sumariante de la EMI.
- En fecha, 14 de septiembre se recibió el Auto Final de Proceso Sumario Administrativo Interno, UALP-RES-SUM- FIN 0001/2021, que entre otros resuelve:





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

"El RECHAZO y la INEXISTENCIA de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a favor de la Docente de Trabajo de Grado II, M. Sc. GABRIELA MARTINEZ MURILLO (...)"

d) El resultado del Proceso Sumario Administrativo Interno, fue comunicado a la denunciante.

A la pregunta 4.- Informe sobre la denuncia de maltrato psicológico, nepotismo y discriminación presentada por la señora Rosa Maria Gisberth Villca, en fecha 30 de agosto de 2021 contra la Docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martinez de Cordero esposa de Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (4) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- La institución no recibió ninguna denuncia de maltrato psicológico, nepotismo y discriminación presentada por la Sra. Rosa Maria Gisbert Villca.

A la pregunta 5.- Informe en detalle, si se realizó proceso sumario interno y/o auditoria sobre la denuncia realizada por la Señora Rosa María Gisberth Villca, en fecha 30 de agosto de 2021, contra la Docente de Trabajo, Ing. Gabriela Martinez de Cordero esposa de Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI. Adjunte fotocopia legalizada del resultado de los procesos realizados.

RESPUESTA (5) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- Remítase a la respuesta de la pregunta 4.

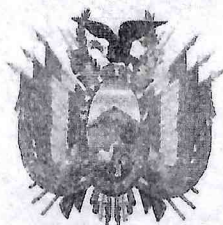
A la pregunta 6.- Informe sobre la denuncia que formalizó, mediante memorial en fecha 9 de julio de 2021, la alumna Nadir Mercedes Luisa Chipana ante el señor Vicerrector del Escuela Militar de Ingeniería Cnl. Daen. Edgar Omar Sandy Núñez, en contra la docente Ing. Gabriela Martinez por discriminación, racismo y maltrato psicológico. Adjunte documentación de respaldo legalizada del resultado de los procesos realizados.

RESPUESTA (6) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- Remítase a la respuesta de la pregunta 2.

A la pregunta 7.- Informe en detalle las razones o motivos del alejamiento y/o cambio del Docente Revisor I Ing. Maldonado, de la alumna Nadir Mercedes Luisa Chipana, mismo que manifestó: "que el trabajo que realizó era bueno y gozaba de su aprobación". Adjunte documentación de respaldo legalizada.

RESPUESTA (7) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- El Ing. Cesar Maldonado mediante nota dirigida al Cap. Medrano, señala que el trabajo no goza de su aprobación; asimismo, la madre de la estudiante se comunicó con el Ing. Maldonado vía telefónica y





Ministerio de Defensa

el trato fue altanero, prepotente y amenazante, lo cual por este y otros motivos se excusó de continuar como revisor del trabajo de la estudiante en cuestión.

A la pregunta 8.- Informe, si esta serie de denuncias contra la Docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero, por discriminación y racismo, han sido puestas en conocimiento de la Inspectoría General del Ejército. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA (8) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- Mediante Oficio IGE. Div. INV. S. EYG. N° 264/21, el Inspector General del Ejército solicitó un informe relacionada con las acciones asumidas en el caso de denuncia en contra de la Sra. Ing. Gabriela Martínez, a lo cual se dio cumplimiento a dicho requerimiento.

A la pregunta 9.- Informe, cuáles fueron los ingresos económicos que percibió por la docencia u otros ingresos de la EMI la Ing. Gabriela Martínez de Cordero esposa de Cnl. Rubén Cordero Vargas, ex Vicerrector de la EMI en las gestiones 2020 y 2021. Adjunte documentación de respaldo y los méritos profesionales o docentes que justificaron su ingreso y permanencia como docente en la Escuela Militar de Ingeniería.

RESPUESTA (9) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- Según informe de la responsable del Área de Contabilidad EMI-DNAAF- CONTA N° 042/2022, se constata que la Sra. Ing. Martínez tuvo una relación contractual por servicios de docencia en el curso de inglés, en la Carrera de Ingeniería Comercial y en la Carrera de Ingeniería Financiera. Los ingresos percibidos se sintetizan en la siguiente tabla:

SEMESTRE	MONTO (Bs)
Semestre I-2020	25.620,00
Semestre II-2020	23.132,34
Semestre I-2021	25.560,00
Semestre II-2021	21.559,86

A la pregunta 10.- Remita e informe, planillas de salario que percibieron los docentes de la EMI de las gestiones 2020 y 2021. Adjunte documentación de respaldo legalizada.

RESPUESTA (10) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA.- No se adjunta documentación de respaldo. En conformidad al Art.45 del Decreto Supremo 26115 "Confidencialidad de la ficha personal de los Funcionarios Públicos"

A la pregunta 11.- Remita, curriculum vitae respaldado de la docente de Trabajo de Grado, Ing. Gabriela Martínez de Cordero. Adjunte fotocopia legalizada.





Ministerio de Defensa
Estado Plurinacional de Bolivia

RESPUESTA (11) ESCUELA MILITAR DE INGENIERIA - No adjunta documentación de respaldo. En conformidad al Art.45 del Decreto Supremo 26115.

Con este motivo hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, la seguridad de mi mayor consideración y respeto.



RIC/mzgr
HTD. DMD03602
UGM00215



Edgardo Novillo Aguilar
MINISTRO DE DEFENSA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA